PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 31 de agosto de 2018

Señor
Abg. SANTIAGO JURE, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su nota DNCP/DNC/N° 17420/2018 referente al proceso de **Contratación Directa N° N° 22/2018**, con **ID N° 349847** para la **Provisión e instalación de cubiertas para la H. Cámara de Senadores**, a fin de informarle que de conformidad a la necesidad de la Institución y a la disponibilidad presupuestaria con que contamos la cantidad máxima requerida para los ítems 6 y 7 es 1 (uno) y por la naturaleza del bien no es posible establecer como cantidad mínima el 50 % del máximo a ser contratado, cabe mencionar que el artículo 4° de la Resolución N° 844/18 establece que: *"Además, excepcionalmente, si el/los montos o cantidades mínimas serán inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, esto deberá ser incluido en dicha justificación"* y en este caso la cantidad mínima no es inferior al 50% de la cantidad máxima por lo que no se aplica dicho artículo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones